



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

047 2025

N° 00005378

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 23 de Junio de 2025.-

VISTO

Las Ordenanzas N° 1818/16 y la N° 2263/24 Anexo I y la necesidad de llevar adelante los procesos que permitan determinar los concesionarios y adjudicatarios en las diferentes categorías, que desarrollarán su actividad comercial dentro del predio donde se desarrollara la OKTOBERFEST 2025.

Y CONSIDERANDO

Que conforme prevé las Ordenanzas citadas y concordante con la Ley Orgánica Municipal, el proceso de selección de los posibles concesionarios y/o adjudicatarios, debe desarrollarse con la necesaria publicidad, y las Ordenanzas vigentes sobre el particular, establecen los plazos de publicación y modalidades de selección, lo que garantiza la igualdad entre los distintos interesados, siendo propósito de la actual gestión administrativa municipal cumplir con las obligaciones que establecen la ley y ordenanzas vigentes respecto a la publicidad de los actos de gobierno.

Es por ello que....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA

LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTICULO 1°) La Municipalidad de Villa General Belgrano convoca a Concurso de Ofertas que tiene por objeto el otorgamiento de concesión de Stands en el Predio y durante la realización de la 62° Fiesta Nacional de la Cerveza, según las modalidades y requisitos de reglamentación, pliegos, categorías, precios, fechas y publicidad, establecidos en el Anexo del presente Decreto, que forma parte del mismo.

ARTICULO 2°) La selección de los concesionarios se realizará a través de una Comisión Especial formada por: tres representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, que designará el Intendente Municipal.

ARTICULO 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá en el caso de quedar desierto el Concurso por no presentación de Ofertas o en el caso de que los oferentes no califiquen de acuerdo a la Comisión de evaluación, a conceder en forma directa los espacios vacantes.-.

ARTICULO 4°) Las contrataciones para la adquisición de bienes, y para los servicios personales necesarios para la Fiesta, tanto técnicos, artísticos o cualquier otro requerido para la implementación y correcto funcionamiento de la Fiesta Nacional de la Cerveza, se hará en forma directa y por los montos autorizados en el régimen de contrataciones, Ordenanza 2263/24, y demás disposiciones para contrataciones con características específicas de dicha Ordenanza.

ARTICULO 5°) ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

ARTICULO 6°) COMUNÍQUESE, publíquese dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 047/2025
FOLIOS N° 00005378
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

ARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE

ANEXO

El presente Anexo regula las condiciones que deberán cumplir los oferentes a stands y espacios de comercialización y promoción que se llevarán adelante, durante la realización de la FIESTA NACIONAL DE LA CERVEZA – OKTOBEREST de VILLA GENERAL BELGRANO, que se llevará a cabo entre los días 14 y 24 de noviembre de 2025. La convocatoria a participar en la Fiesta será difundida por redes sociales, medios públicos de comunicación y cualquier otro medio que se considere apropiado para cumplir con la publicidad propia y tradicional de estos procesos de selección de concesión de espacios para la Fiesta, que tradicionalmente fueron utilizados para debido conocimiento de las adjudicaciones correspondientes.

Los oferentes y, en caso de ser adjudicados, concesionarios, deberán cumplir con lo establecido en las reglamentaciones que se dicten para la realización de la Fiesta, desde la adquisición de los pliegos, hasta la finalización de la misma y conclusión del objeto de las concesiones respectivas. Dichas disposiciones que conformen el Reglamento General, Plano de ubicación de espacios, Pliego de Condiciones y cualquier otra medida a favor de la mejor realización de la Fiesta que dicte la Municipalidad de Villa General Belgrano, como realizadora de la Oktoberfest de nuestra Localidad, serán de cumplimiento obligatorio y las infracciones a esas disposiciones serán sancionadas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La venta de los pliegos se realizará en el lugar y fecha indicados más abajo, donde se fija el precio de los mismos.

OFERTA

Según Reglamento General, Plano y Pliego Particular de Condiciones, que forman parte del presente Decreto y conforme siguientes categorías y disponibilidad de espacios: "A" y "A1" (gastronomía centroeuropea) seis espacios; "B" (fiambrería artesanal) un espacio; "C" (parrilla) un espacio; "D" (gastronomía étnica) cuatro espacios; "G1" y "G2" (cervecería local) nueve espacios; "G3" (cervecería no local) cuatro espacios; "J" (artesanía, regalería, merchandising) seis espacios; "K" (kiosco, helados industriales y afines) dos espacios; y "H" (cafetería, repostería y heladería) dos espacios.-

PLIEGO

El valor del mismo es de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-) el que estará a la venta en Sede Municipal (San Martín N° 43) a partir del día 26 de junio hasta el 08 de julio del corriente año de 8 a 13 hs, y en la Oficina de Informes Turísticos (Julio A Roca N° 168), en el horario de 9 a 20 hs.-

La recepción de las ofertas, será hasta el día 08 de julio del corriente año a las 13 hs, en Sede Municipal (Mesa de Entradas) San Martín N°43.

Fíjese el día once (11) de julio de 2025 la fecha para la apertura de sobres de las Categorías Cervecerías; y para el día diez (10) de julio de 2025 la apertura de sobres de la Categoría Gastronomía, Kiosco y Artesanía conforme detalle según pliego de condiciones; todos en el Salón del Bicentenario, en Av. Manantiales N°45.-

BASES de Las CATEGORÍAS

El monto de la base para licitar cada categoría serán los que se fijen en los respectivos Pliegos, que se ponen a la venta el día trece de junio del presente año. Los espacios que quedaren vacantes luego del acto licitatorio, según art. 3º del presente Decreto, serán adjudicados por un valor no inferior a la base fijada para cada categoría.

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano